

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Jaime Leroux Murillo, en mi calidad de Gerente y representante legal de **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de mayo del 2013, se ha realizado las siguientes transferencias de participaciones sociales dentro del capital social de mi representada:

- Nicolás Leroux Ollila, cede y transfiere 4.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Jaime Leroux Murillo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con cédula de ciudadanía 1700698754; y,
- Letty Luisa Castillo Flores, cede y transfiere 1.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de TBS ECUADOR TBSEC S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con número de R.U.C. 0992695137001.

Para su constancia, adjunto un testimonio original de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha 7 de mayo del 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.



Ec. Jaime Leroux Murillo
p. SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
R.U.C. 0990360227001
C.C. 170069875-4

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

13 MAY 2013

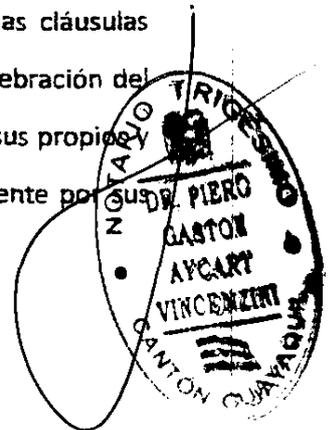
Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE



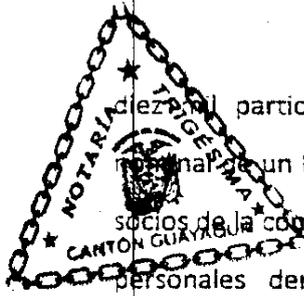
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. _____

CUANTIA: US\$ 5.000,00 _____

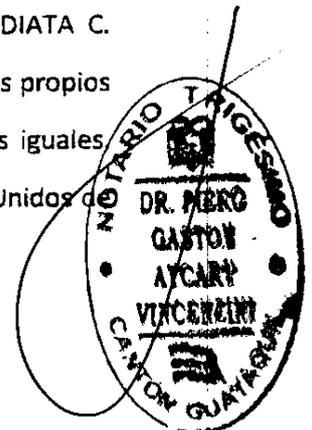
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de mayo del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen y otorgan la presente escritura pública el señor Economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, por sus propios y personales derechos y por los que representa la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía; el señor NICOLÁS LEROUX OLLILA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos y también por los derechos que representa de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma; y, la señora LETTY LUISA CASTILLO FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, ejecutiva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil y declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el señor NICOLÁS LEROUX OLLILA por sus propios y personales derechos, y la señora LETTY LUISA CASTILLO FLORES, igualmente por



propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente convenio se podrá denominar conjuntamente "los cedentes". Por otra parte, el señor NICOLÁS LEROUX OLLILA, por los derechos que representa de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, así como el señor JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se podrá denominar conjuntamente como "los cesionarios". Comparece también el señor JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, en representación de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, y debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía de fecha siete de mayo del dos mil trece, para los fines manifestados en el acta que se adjunta como habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con un capital social de cien mil Sucres; b) Posteriormente, la compañía convirtió su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las participaciones sociales de un mil Sucres a un Dólar de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social a la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó su estatuto social en el artículo correspondiente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintidós de marzo del dos mil dos; c) Mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha once de febrero de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de agosto de dos mil once, la compañía aumentó su capital social a la cantidad actual de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

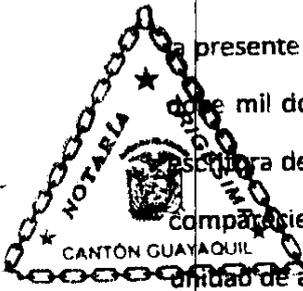


diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) Actualmente, los socios de la compañía son los siguientes: Jaime Anibal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Letty Luisa Castillo Flores, propietaria de un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, e) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su sesión celebrada el siete de mayo del dos mil trece, resolvió de manera unánime autorizar y aprobar las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber: Nicolás Leroux Ollila cede y transfiere cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Jaime Anibal Leroux Murillo; y, Letty Luisa Castillo Flores cede y transfiere un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de TBS ECUADOR TBSEC S.A., a quien consecuentemente se admitió como nueva socia de la compañía. La Junta resolvió además autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a la celebración de la presente escritura pública, para los fines pertinentes.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con aprobación unánime de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. se realizan las siguientes transferencias: a) Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere cuatro mil participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de



América cada una, a favor del señor Jaime Aníbal Leroux Murillo; y, b) Letty Luisa Castillo Flores, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de TBS ECUADOR TBSEC S.A.-

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de las partes intervinientes, el señor Jaime Aníbal Leroux Murillo, por su propios y personales derechos, y el señor Nicolás Leroux Ollila, por los derechos que representa de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., declaran cada uno, en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, que aceptan la cesión de las participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se ha otorgado a favor suyo y a favor de su representada respectivamente, en los términos que han quedado señalados en la cláusula tercera anterior, dentro del capital social de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., y asumen los derechos y obligaciones inherentes a sus calidades de socio y socia en lo que corresponda a cada una de las partes.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal de las cinco mil participaciones sociales a las que se refiere este contrato.- **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES.**- El señor Jaime Aníbal Leroux Murillo, por los derechos que representa de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y debidamente autorizado, tiene a bien declarar que tanto las cesiones de participaciones sociales contenidas en la presente escritura pública, como la admisión de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., como nueva socia de la compañía, han sido debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el siete de mayo del dos mil trece; tal y como consta en el acta de Junta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de



presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada María Gabriela Bastidas Argüello,
de mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. Leída esta
escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos
comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

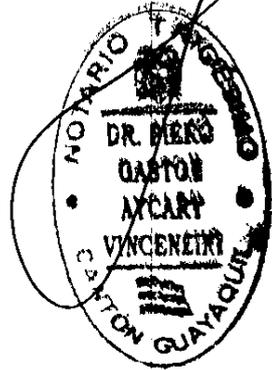
Ec. Jaime Leroux Murillo
p. SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
R.U.C. 0990360227001
C.C. 170069875-4

Ec. Jaime Leroux Murillo
C.C. 1700698754

Nicolás Leroux Ollila
p. TBS ECUADOR TBSEC S.A.
R.U.C. 0992695137001
C.C. 1709208076

Nicolás Leroux Ollila
C.C. 1709208076

Letty Luisa Castillo Flores
C.C. 0912652880



Sedei C. Ltda



Guayaquil, 22 de noviembre de 2012.

CANTÓN GUAYAQUIL

Señor Economista

JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me complace comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número **RI-3422** del 9 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 22 de noviembre de 1978.

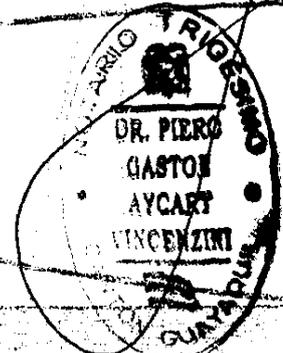
Atentamente,

Jaime Leroux Murillo
Secretario de la Junta

Razón de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE** de **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, que antecede Guayaquil, 22 de noviembre de 2012.-

Jaime Leroux Murillo
Gerente



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.979
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., a favor de JAIME ANIBAL LEROUX MURELLO, de fojas 136.873 a 136.874, Registro Mercantil número 21.373.

ORDEN: 62979



Guayaquil, 26 de Noviembre de 2012

\$11.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NO 425281

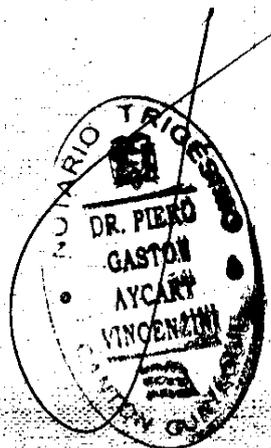


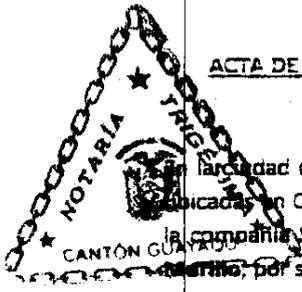
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACION
IDENTIFICACION Y CARRERA

IDENTIFICACION 1700657025-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACION
IDENTIFICACION Y CARRERA

IDENTIFICACION 1700657025-4





ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEDE SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.

La ciudad de Guayaquil, el siete de mayo del dos mil trece, a las once de la mañana, en las oficinas ubicadas en Cda. Kennedy, C.C. Las Vitrinas, 2do. Piso, oficina 65, se encuentran presentes los socios de la compañía SEDE SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.: Jaime Anibal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Letty Luisa Castillo Flores, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta manera, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la cantidad de diez mil Dolares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión de manera ad hoc el señor Nicolás Leroux Ollila, y actúa en la secretaría el Sr. Jaime Leroux Murillo, Gerente de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

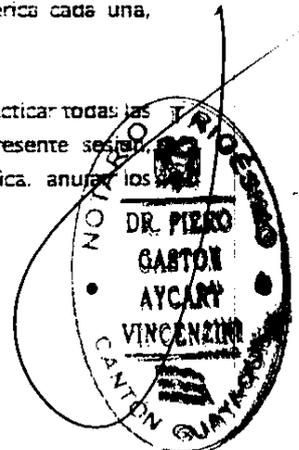
Para el desarrollo del único punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones, aprobar las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber:

1. Nicolás Leroux Ollila cede y transfiere cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Jaime Anibal Leroux Murillo; y,
2. Letty Luisa Castillo Flores cede y transfiere un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de TBS ECUADOR TBSEC S.A.

En virtud de las cesiones y transferencias que han quedado aprobadas de manera unanime, el capital social de la compañía quedará repartido de la siguiente manera, lo cual también ha quedado aprobado por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones:

- Jaime Anibal Leroux Murillo, propietario de nueve mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía; y,
- TBS ECUADOR TBSEC S.A., propietaria de un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía.

Para finalizar, la Junta resuelve autorizar al Gerente de la compañía, para que se sirva practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión, quedando expresamente autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública, anular los





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0238

0912652880

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CASTILLO FLORES LETTY LUISA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

3

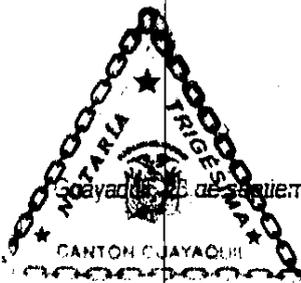
CANTÓN

PARROQUIA

MARTHA ROL
ZONA

Clayton Ledino
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.

CANTON GUAYAQUIL

Señor

NICOLAS LEROUX OLLILA

Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TBS ECUADOR TBSEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 2010, ante Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.II.DI.C.I.G.10.0006197 dictada el 10 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de septiembre de 2010, con el número de Repertorio 45.307 y 17.669 del Registro Mercantil.

Atentamente,

Nicolás Leroux Ollila

Secretario ad hoc de la Junta

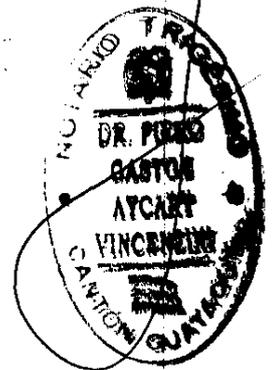
Razon de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de TBS ECUADOR TBSEC S.A., que antecede.
Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.-

Nicolás Leroux Ollila

Gerente General

C.C. 170920907-8



NUMERO DE REPETTORIO: 51.424
FECHA DE REPETTORIO: 15/Oct/2010
HORA DE REPETTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TBS
ECUADOR TBSEC S.A., a favor de NICOLAS LEROUX OLLILA, a
foja 115.114, Registro Mercantil número 20.577.

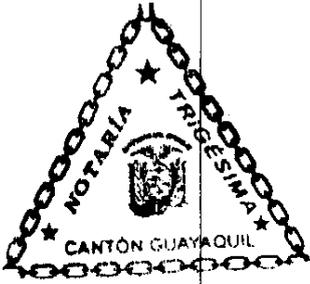
ORDEN: 31424



REVISADO POR: *cc*



REGISTRO
MERCANTIL DELEGADA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayas
DISTRITO PROVISORIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACION PROVISIONAL (GRATUITA) **SERIE No. 0079079**

EL PRESENTE CERTIFICACION...

TERMINA LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA VEREDA DE EMBAJADORIA...

NO HA QUEDADO EN LA VEREDA DE EMBAJADORIA...

EL TAMBOR DE ESTE CERTIFICACION...

EL PRESENTE...

SECRETARIA



BOGOTÁ - COLOMBIA - 2013

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., sellado y firmado en el mismo día de su otorgamiento.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Piero Gaston Aycart Vincenzini".

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

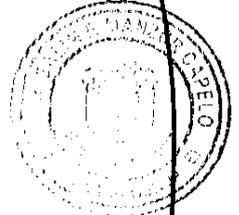




RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la presente Cesión de Participaciones Sociales, al margen de la matriz de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Doctor Jorge Jara Grau.-
Guayaquil, ocho de Mayo del año dos mil trece. *a*

DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo

Encargado de la Notaria Segunda de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.989
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 08:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 7 de mayo del 2013, mediante la cual el Sr. **NICOLAS LEROUX OLLILA** cede y transfiere **(4.000)** participaciones a favor de **JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO**; y, **LETTY LUISA CASTILLO FLORES** cede y transfiere **(1.000)** participaciones a favor de **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **58.355 a 58.383**, Registro Mercantil número **8.891**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20989




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LEROUX OLLILA NICOLAS	4000	LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL
CASTILLO FLORES LETTY LUISA	1000	TBS ECUADOR TBSEC S.A.

Nº 0517674